

Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 119, que aprueba la Resolución Nº 86-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 119

CONSIDERANDO que la empresa COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA SOSUA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 21-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de octubre de 1968, aprobada por Decreto Nº 3021, del 19 de noviembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que las partidas de fosfato para embutidos y jamones sean consignadas con la designación de "Agente Emulsificador para Embutidos y Jamones";

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial ha considerado pertinente la solicitud formulada al respecto;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 36-70, dictada por

el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 17 de julio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

**"RESOLUCION Nº 86-70**

**CONSIDERANDO:** Que la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA SOSUA, C. POR A., por carta del 18 de junio de 1970, pide que en razón de que en Europa han sido cambiadas recientemente las fórmulas de los compuestos químicos para emulsificación, las partidas de 10.886 kilos de fosfatos para embutidos y 14,669 kilos de fosfato para jamones que les fueron exoneradas en virtud de la Resolución de clasificación Nº 21-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de octubre de 1968, aprobada en virtud del Decreto Nº 3021 del 19 de noviembre del mismo año, sean consignadas con la designación de "Agente Emulsificador para Embutidos y Jamones".

**CONSIDERANDO:** Atendible la petición de que se trata.

**VISTA:** La referida Resolución Nº 21-68.

**VISTOS:** Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** Modificar nuevamente la indicada Resolución Nº 21-68, para que las partidas de 10,886 kilos de fosfato para embutidos y 14,669 kilos fosfato para jamones queden consignadas con la siguiente designación "Agente Emulsificador para Embutidos y Jamones (fosfatos)".

**SEGUNDO:** Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el señalado Decreto Nº 3021.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y siete (17), días del mes de julio de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de

la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio el día 17 de julio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 3021, del 1º de noviembre de 1968.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 120, que aprueba la Resolución Nº 84-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 120

CONSIDERANDO que la firma MAXIMO GOMEZ P., C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 70-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Indus-